

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Cartagena de Indias, 21 de mayo de 2020

SANCION GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 162 del Acto Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

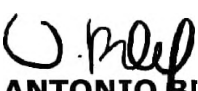
"Por medio del cual se efectúan unas incorporaciones de recursos en el Presupuesto de Ingresos y Apropriaciones para gastos de la vigencia fiscal 2020 y se dictan otras disposiciones".

La incorporación de que trata la presente Ordenanza es por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE (\$3.299.317.115)**, correspondiente a Convenios con INVIAS.

La cual se identifica con el número:

286

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Doctor Juan Mauricio Negrete –Secretario Jurídico
Revisó: Revisó: Doctora Nohora Serrano Van-strahlen- Directora de Actos Administrativos
Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez – P.U. Secretaria Jurídica



NIT. 806.005.597-1

ORDENANZA N° 286 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR.

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley N° 111 de 1996 y la ordenanza 275 de 2019.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal 2020, recursos por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE (\$3.299.317.115)** así:

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
1.	INGRESOS	
1.1.	INGRESOS CORRIENTES	\$3.299.317.115

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en la adición de recursos realizada en el artículo primero, acredítese en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar para la vigencia 2020, la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE (\$3.299.317.115)**, así:

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
B.	PRESUPUESTO DE INVERSION	\$3.299.317.115

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Gobernador del Departamento de Bolívar vigencia futura, de tal manera que pueda pactar la recepción de los bienes y servicios en la vigencia fiscal 2021 que se generen como resultado de la ejecución de los contratos que se suscriban para el desarrollo de los convenios que a continuación se detallan, imputando el gasto total con cargo al presupuesto de vigencia 2020, así:

Manga, 3ra Avenida No. 24-79 Edificio Centro Empresarial el Imán Piso 4° y 5°
Cartagena D.T. y C. – Colombia

Tel: 6431718 E- mail: asambleadepartamentaldelbolivar@gmail.com



No. 286

NIT. 806.005.597-1

Convenio No.	Objeto de convenio que demanda la necesidad de contratar la ejecución de obras, con autorización de vigencias futuras para recepción de bienes y/o servicios en vigencia 2021	Valor del Proyecto	Valor Financiado con presupuesto de la vigencia fiscal 2020	Valor Financiado con presupuesto de la vigencia fiscal 2021
000630	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET DE ZAMBRANO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL MARCO DE LA IMPLMETACION DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.”	\$ 1.099.962.493,00	\$ 1.099.962.493,00	N/A
Convenio No.	Objeto de convenio que demanda la necesidad de contratar la ejecución de obras, con autorización de vigencias futuras para recepción de bienes y/o servicios en vigencia 2021	Valor del Proyecto	Valor Financiado con presupuesto de la vigencia fiscal 2020	Valor Financiado con presupuesto de la vigencia fiscal 2021
000631	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET DE SAN JACINTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL MARCO DE LA IMPLMETACION DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.”	\$ 1.099.367.380,00	\$ 1.099.367.380,00	N/A
000632	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET DE SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL MARCO DE LA IMPLMETACION DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.”	\$ 1.099.987.242,00	\$ 1.099.987.242,00	N/A

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Gobernador de Bolívar para actualizar y / o incorporar los recursos amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal que soporta el proceso de selección contractual en la vigencia 2020 cuya ejecución se llevará a cabo en las vigencias fiscales 2020 y 2021 en virtud de las facultades conferidas en el artículo tercero de la presente ordenanza.

Manga, 3ra Avenida No. 24-79 Edificio Centro Empresarial el Imán Piso 4° y 5°
Cartagena D.T. y C. – Colombia

Tel: 6431718 E- mail: asambleadepartamentaldelbolivar@gmail.com



No. 286

NIT. 806.005.597-1

ARTICULO QUINTO: Esta Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de indias D, T y C, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del 2020.

JORGE RODRIGUEZ SOSA
Presidente

ABEL JOSE ARRIETA VEGA
Secretario General



No. 286

NIT. 806.005.597-1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**

CERTIFICA:

Que la ordenanza **"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "**, surtió los tres debates reglamentarios, dentro del primer periodo de sesiones extraordinarias del 2020, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: martes doce (12) de mayo del 2020.

SEGUNDO DEBATE: jueves catorce (14) de mayo del 2020.

TERCER DEBATE: martes diecinueve (19) de mayo del 2020.

La presente certificación se firma en Cartagena de indias D, T y C el día diecinueve 19 de mayo del 2020.

Atentamente

ABEL JOSE ARRIETA VEGA
Secretario General

Elaborado por:
Abel Arrieta